



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 0045
RADICADO N° 2019-00145-00

CONSIDERACIONES

En los consecutivos 35 y 39 del expediente digital la señora Franceny Correa Rivera, aporta poder a la abogada Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo para que la represente dentro del proceso, aportando para ello el pantallazo de envío de dicho escrito que obra en los consecutivos 37 y 41, quien actúa como heredera del actor GONZALO DE JESÚS CORREA VARGAS, allegando para ello el registro eclesiástico de bautismo (cons. 36 y 40).

Atendiendo lo anterior, pretende la peticionista FRANCENY CORREA RIVERA, tenerla como sucesora procesal de su padre Gonzalo de Jesús Correa Vargas y así, en esa condición, hacerse parte en el proceso debidamente representada por abogada.

Para demostrar la calidad de heredera aporta el certificado de bautismo (cons. 36 y 40, del 23 de marzo de 1969) expedida por la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen. En este orden de ideas, previo a reconocerla como sucesora procesal dentro de este trámite, se requerirá a la poderdante para aportar el registro civil de nacimiento, de acuerdo con la Ley 92 de 1938 y a fin de demostrar la calidad con que actuará como lo establece el art. 85 C. General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

Primero: Requerir a la señora FRANCENY CORREA RIVERA, para aportar el registro civil de nacimiento.

RADICADO N° 2010-00024-00

Segundo: Aportada la anterior documentación se decidirá lo pertinente a la sucesión procesal, según el artículo 68 C.G.P y demás peticiones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd04b269eb68d203c4b2f5e801e0695b9dd2941eb452dc8aacbd195a37b0f7a1**
Documento generado en 24/01/2023 09:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>